

EXPTE. UNC: 00016891/2018

CÓRDOBA,

04 JUN 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0016891/2018 donde la Dra. MARÍA ERCILIA ALANÍZ, Leg. 36560, solicita el otorgamiento de licencia sin goce de haberes de su cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la materia Historia Social Contemporánea, por cargo de mayor jerarquía, en razón de haber sido designada en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) en la misma asignatura por Resolución de la FCC N° 224/2018, desde el 1° de abril al 31 de julio de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Ercilia Alaniz DNI N° 17.244.217, reviste en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en los cargos de: Profesor Adjunto dedicación semi exclusiva (Cód. 110) en la materia de Introducción a la Comunicación Social, Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (Cód.114) de la materia Comunicación I y Profesor Asistente simple (Cód 115) en la Materia Historia Social Contemporánea.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Que la Oficina de Personal y Sueldos han tenido la debida intervención.

Que en virtud de lo manifestado por Secretaría Académica a fs. 5 y en vista a lo sugerido por el informe del Área Legal y Técnica, fs7.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Ercilia Alanís, Leg. 36560, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód.115) en la asignatura Historia Social Contemporánea desde el día 01 de abril de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º: La Dra. María Ercilia Alaníz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

6

RESOLUCIÓN FCC N°

481



M^{te}. MARÍTA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba